Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000633	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80010422-6	Asegurado: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Domicilio: PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
20/04/2021	12:00 hs. de 20/04/2021	12:00 hs. de 21/11/2021	215	Gs. 10.565.418.500

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 396.915 - LOTE 2.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Mil Quinientos Sesenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 30.000.000 **UBICACION DEL RIESGO:** HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA, VILLARRICA	10.565.418.500	13.454.545
	TOTALES	10.565.418.500	13.454.545

INTERÉS ASEGURADO: AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CAUSA DE UN HECHO SÚBITO, ACCIDENTAL E IMPREVISTO QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN "COBERTURA" DESCRITA MÁS ADELANTE.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 396.915 - LOTE 2. -

UBICACION: HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA. -

VIGENCIA:
PERIODO DE OBRAS: DESDE EL 05/04/2021 AL 21/11/2021(230 DÍAS).-
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 12 MESES.-

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA CORRECTA DE LA PRESENTE POLIZA ES DESDE EL 05/04/2.021 HASTA EL 21/11/2.021.-

SUMA ASEGURADA: AMPAROS A, B, C Y D: HASTA UN LÍMITE DE: GS. 10.565.418.500.- (VALOR TOTAL DEL CONTRATO)
AMPAROS E Y F: HASTA UN LÍMITE DE GS. 100.000.000.- POR EVENTO Y EN EL AGREGADO.
AMPARO G: 10% DEL SINIESTRO, MÁXIMO GS.100.000.000.-✓

DEDUCIBLES: APLICABLES EN TODO Y CADA EVENTO. DE AFECTAR EN UN SOLO EVENTO A MÁS DE UN DEDUCIBLE, SE TOMARÁ SOLO Y ÚNICAMENTE EL MAYOR:
AMPARO A Y OTRAS CAUSAS: 10% DEL SINIESTRO GS.15.000.000.-
AMPAROS B, C, D, ERRORES DE DISEÑO, PRUEBAS, COMISIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO: 10% DEL SINIESTRO, CON MÍNIMO DE GS.30.000.000.-
AMPAROS E Y F: 10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO DE GS. 5.000.000.-

COBERTURAS: AMPARO A: DAÑOS MATERIALES.
AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
AMPARO C: CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS E INUNDACIÓN.
AMPARO D: MANTENIMIENTO.
AMPARO E: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES MATERIALES.
AMPARO F: RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES CORPORALES.
AMPARO G: REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

ENDOSOS: TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN (TEXTO MÚNICH RE VERSIÓN LATINOAMÉRICA), AMPAROS A, B, C, D, E, F Y G - CON LOS SIGUIENTES ENDOSOS:
ENDOSO 001 HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL. SUBLÍMITE DE GS. 200.000.000.-
ENDOSO 002 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
ENDOSO 004 MANTENIMIENTO AMPLIO: 6 MESES.
ENDOSO 005 CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE: 2 SEMANAS
ENDOSO 013 BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE: GS. 50.000.000.-
ENDOSO 014 EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES POR TERRORISMO.
ENDOSO 103 COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS.
ENDOSO 107 CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES:
* LÍMITE DE GS. 50.000.000.- PARA CAMPAMENTOS.
* LÍMITE DE GS. 100.000.000.- PARA UNIDAD DE ALMACENAJE.
ENDOSO 109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.